



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Habiéndose aprobado el expediente de encomienda de gestión aceptada por este Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

«Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de marzo de 2024.

En atención al acuerdo adoptado en asamblea ordinaria del Consorcio de la Vía Verde Santander Mediterráneo de fecha de 10 de noviembre de 2024, número 3/2023.

A fecha de 7 de septiembre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia número 168, se publicó la resolución definitiva de la Presidencia del Consejo de Administración de Sodebur para la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de municipios y de entidades locales de la provincia de Burgos con población menor a 20.000 habitantes con destino a la realización de proyectos de desarrollo local 2023. En ella se concedió al Consorcio de la Vía Verde Santander Mediterráneo a través del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, una subvención de 33.600,00 euros para la ejecución del proyecto impulso turístico y económico del Santander-Mediterráneo: gemelo virtual, ecocontadores, grabación visitas aéreas virtuales, edición y difusión de guías temáticas,...., por un presupuesto total de 48.000,00 euros.

Por lo que por los motivos expuestos el consorcio como tal no pudo acudir a la convocatoria de la subvención, y sí el Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna como entidad local cabecera del consorcio, en atención al acuerdo adoptado en la asamblea



descrita, siendo este el que debe hacer frente a la ejecución de los proyectos indicados en el mismo, todo ello dentro del ámbito de las competencias propias del municipio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–, y en aras de poder ofrecer a la ciudadanía el servicio público correspondiente.

Resultando de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local - LRBRL.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP.
- El artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- El artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tras observar los informes de Vicesecretaría, Viceintervención, así como la memoria técnica económica sobre la encomienda de gestión para la ejecución de las obras y para la tramitación y justificación de la subvención concedida por Sodebur.

Examinada la documentación tal y como consta en el expediente; y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Aceptar la encomienda de gestión para la tramitación y justificación de las inversiones incluidas en la subvención concedida por Sodebur 2023 Desarrollo Local, en atención al acuerdo en la asamblea ordinaria del Consorcio de la Vía Verde Santander Mediterráneo de fecha de 10 de noviembre de 2024, número 3/2023, al ser el ayuntamiento cabecera y contar con los medios técnico y materiales para una mejor gestión.

Segundo. – Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 48.000,00 euros (IVA incluido).

Tercero. – Aprobar un documento regulador con los requisitos necesarios por el cual se regirá la encomienda de gestión de las obras descritas y que conlleva la justificación de la subvención concedida según sus bases.

Cuarto. – Publicar la presente encomienda de gestión sobre la formalización y acuerdo de encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 8.1.b)



de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en concordancia con el artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. – Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos».

En Sotopalacios, la Merindad de Río Ubierna, a 20 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
José María del Olmo Arce